



■ Con 338 votos a favor y 126 en contra, los diputados avalaron en lo general la Ley de Amparo.

# Avalan reforma a Ley de Amparo

MARTHA MARTÍNEZ

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general reformas a la Ley de Amparo que establecen que las sentencias en la materia no podrán tener efectos generales.

Con 338 votos a favor y 126 en contra, Morena y sus aliados avalaron modificaciones que establecen que en los juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, las sentencias que se dicten beneficiarán únicamente a la persona que lo promovió.

Los cambios que buscan armonizar la Ley de Amparo con la reforma al Poder Judicial señala que estos recursos serán improcedentes contra actos del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, los órganos que sustituirán al Consejo de la Judicatura Federal.

Además, ajusta las disposiciones que se refieren al

funcionamiento de las Salas de la Corte y establece que ésta funcionará únicamente en Pleno, modifica de 8 a 6 el número de votos necesarios para que las decisiones del Máximo Tribunal sean válidas y reemplaza el salario mínimo como unidad de medida para determinar montos, y sanciones, y lo cambia por la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Durante el debate, la Oposición advirtió que la reforma atenta contra uno de los instrumentos con los que cuentan las personas para defenderse de los abusos de autoridad, dejando en la indefensión a aquellos que no cuenten con los recursos para pagar a un abogado y acceder a este tipo de instrumentos.

La panista Margarita Zavala reiteró que la reforma es una venganza en contra del Poder Judicial y una de las grandes traiciones a la historia del amparo.